



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

En Valluércanes, siendo las diez horas y treinta minutos del día trece de junio de dos mil quince, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados, que a continuación se relacionan:

ALCALDE PRESIDENTE D. José Ignacio Díez Pozo (PP)

CONCEJALES D. Alberto Torrecilla Caño (PP)

D. Raúl Caño Pérez (PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA I PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Alcaldía:

1.º - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

Convocada a sesión extraordinaria urgente por el Alcalde, para tratar los puntos a que se refiere el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado el escaso tiempo para poder convocar una extraordinaria por motivos de trabajos laborales, la Corporación por unanimidad acuerda:

Apreciar la urgencia de la convocatoria y celebrar sesión extraordinaria urgente convocada al efecto.

Seguidamente se dio cuenta del informe del Secretario de la Corporación en el que se recoge la legislación aplicable a los asuntos comprendidos en el orden del día de esta sesión.

Hecho lo cual se procedió a tratar referidos asuntos en la forma que seguidamente se indica, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.º - PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

“D. José Ignacio Díez Pozo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valluércanes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2015, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de menos de 5.000 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.



Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento en los próximos cuatro años, celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada trimestre, todas las primeras sesiones de cada trimestre serán ordinarias.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos”.

Promovido debate, nadie solicita la palabra, por lo que la Alcaldía somete directamente a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, aprobando la propuesta de la Alcaldía por MAYORÍA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3.º- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

“D. José Ignacio Díez Pozo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valluércanes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en relación con el artículo 20.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, es de existencia preceptiva en todos los municipios la Comisión Especial de Cuentas.

Según lo establecido en el artículo 127 del ROF corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación. Su constitución, composición, integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas. Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda.

Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la **Comisión Especial de Cuentas** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen, y

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 124 y 125 del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde-Presidente, la determinación de su número y denominación inicial, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del ROF, por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, la siguiente Comisión Informativa Permanente: Comisión Especial de Cuentas.



Segundo.- La Comisión estará presidida por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Tercero.- La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referentes a las Comisiones Informativas”.

Promovido debate nadie solicita la palabra, por lo que la Alcaldía somete directamente a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, aprobando la propuesta de la Alcaldía por MAYORÍA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

La adscripción concreta a esta Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma., Esta Corporación, en este acto, designa la composición de la Comisión, de la siguiente forma:

Presidente: D. José Ignacio Díez Pozo (PP)
Vocal: D. Raúl Caño Pérez (PP)

4.º- NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

“D. José Ignacio Díez Pozo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valluércanes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, por el Sr. Alcalde se propone que la Tesorería de Fondos Municipales se organice de tal manera que se eviten, en la medida de lo posible, los ingresos y pagos en metálico y que estas operaciones se canalicen mediante transferencias, cheques u otras fórmulas bancarias legalmente admitidas de las cuentas que el Ayuntamiento tenga abiertas en las Entidades Bancarias, designando para el cargo de Tesorero a un miembro de la Corporación.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con la legislación vigente, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Organizar el funcionamiento de la Tesorería tal y como se propone por el Sr. Alcalde.

Segundo.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con



Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a **D. RAÚL CAÑO PÉREZ**, quedando relevado de la obligación de prestar fianza respondiendo administrativamente de su gestión el Ayuntamiento.

En los supuestos de ausencia, enfermedad o imposibilidad del Tesorero nombrado, circunstancia que habrá de comunicarse a la Alcaldía con antelación suficiente, el Tesorero designado anteriormente será sustituido por el Concejal D. ALBERTO TORRECILLA CAÑO, que ejercerá sus funciones con el mismo régimen jurídico que su titular.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

Cuarto.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo”.

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por MAYORÍA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5.º- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

“D. José Ignacio Díez Pozo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valluércanes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Una vez celebradas las Elecciones Locales de fecha 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades supramunicipales de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que Municipio forma parte de la Mancomunidad de Municipios “Desfiladero y Bureba”.

Considerando que como miembro integrante de la mancomunidad, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos reguladores, corresponde a este Municipio designar un representante en la Mancomunidad.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Nombrar vocal de la Corporación en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios “Desfiladero y Bureba”, al Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo y como vocales para la Comisión de Aguas, a D. José Ignacio Díez Pozo y a D. Raúl Caño Pérez.

Segundo.- Nombrar representante en la Agrupación Secretarial de los Ayuntamientos de Pancorbo, Altale y Valluércanes, al Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo.

Tercero.- Se faculta a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo”.

No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente.

Leída la misma por la Alcaldía se dio una muy escueta explicación en torno al asunto, procediéndose a someterlo a votación tras un muy corto intercambio de pareceres, aprobando la propuesta de la Alcaldía por MAYORÍA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



6.º- CAMBIO DE TITULARES DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL AYUNTAMIENTO

Con motivo del cambio de composición de miembros de esta Corporación, y organizada la Tesorería de Fondos Municipales, y ante la propuesta de la Alcaldía, esta Corporación, ACUERDA:

Primero.- Facultar para las disposiciones de los efectos de todas las cuentas bancarias abiertas que dispone este Ayuntamiento, siendo precisas de tres firmas conjuntas, designando a los siguientes Señores:

ALCALDE D. José Ignacio Díez Pozo

TESORERO D. Raúl Caño Pérez

SECRETARIO-INTERVENTOR D. José Antonio Aguayo Hervías

Segundo.- Trasladar este acuerdo a las Entidades Bancarias, para la renovación de las firmas.

7.º- COMUNICACIÓN DE LOS CONCEJALES DEL LUGAR DE NOTIFICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

Por la Presidencia informa a los Concejales del Ayuntamiento de Valluércanes, que debido a las dificultades de notificación al régimen de sesiones y a los efectos previstos por el artículo 80.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, deberán poner en conocimiento el lugar y forma de la notificación de las convocatorias de los que forme parte y otros documentos que se me hayan de enviar por razón del cargo, así como señalar el número de teléfono que previa llamada telefónica servirá como notificación a la convocatoria y depósito en el en el buzón destinado al efecto en el Ayuntamiento de Valluércanes, dándose por notificado de todos los actos que afecten, cuando se haya seguido el procedimiento anteriormente señalado.

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros presentes esta Corporación ACUERDA:

Primero.- Aprobar el modelo de comunicación del lugar de notificación de las convocatorias de todos los miembros que componen esta Corporación.

Segundo.- Aprobar las bases establecidas en este acuerdo.

8.º- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA PETICIÓN DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS A CUENTA DE LA MISMA

Seguidamente se dio conocimiento a la Corporación de la propuesta:

“Siendo una gran fuente de financiación para muchos proyectos municipales la obtención de subvenciones, ayudas y transferencias (corrientes y de capital) procedentes de otras Administraciones Públicas, en las cuales los plazos de la convocatoria pueden ser muy escuetos, requiriendo además a veces acompañar a la petición una resolución plenaria.

CONSIDERANDO conveniente que la Alcaldía-Presidencia está facultada para poder decidir la petición de este tipo de ayudas, sin perjuicio de que se dé inmediata cuenta al Pleno.

Por otra parte habiéndose mostrado como un instrumento que dota de celeridad a las peticiones que plantea la Corporación.

Es por lo que de conformidad con lo antecedente y en base a lo dispuesto en el artículo 97 de R.O.F., propongo a la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- El Pleno Corporativo del Ilmo. Ayuntamiento de Valluércanes, faculta a el Sr. Alcalde-Presidente para que por decreto pueda solicitar en nombre de la corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales.

Segundo.- De las resoluciones que en la materia dicte la Alcaldía se dará conocimiento inmediato a la Corporación en la siguiente sesión que celebre”.



Leída la misma por la Alcaldía se dio una somera explicación de la misma, resultando aprobada por unanimidad de los integrantes de la Corporación.

II

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

9.º- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA:

El Sr. Alcalde de la Corporación da cuenta de los decretos de Alcaldía dictados en materia de organización hasta ese momento, por el secretario se procede a la lectura de los mismos cuyo contenido íntegro es el siguiente:

9.º- 1.º) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido, aprobado por el RD 781/86, de 18 de abril, y número 2 del artículo 46 del R. O. F., a que este Ayuntamiento le corresponde para el nombramiento de Tenientes de Alcalde, y que por Resolución de la Alcaldía, ha efectuado nombrar como titular de la Tenencia de Alcaldía al siguiente Concejal:

- Teniente de Alcalde: **D. ALBERTO TORRECILLA CAÑO.**

9.º- 2.º) NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS

Una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, considera necesario crear distintas Concejalías.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Delegar la dirección interna y gestión, estudio de necesidades, realización de informes y propuestas de cuantos asuntos tengan relación con los asuntos que se expresan y que han de recaer en los Concejales que se relacionan:

- **Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Mantenimiento:** D. Alberto Torrecilla Caño.

- **Concejalía de Festejos, Asuntos Sociales, Agricultura y Ganadería:** D. Raúl Caño Pérez.

10.º- COMUNICACIONES OFICIALES:

10.º- 1.º) CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES

De conformidad con lo previsto con el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de la constitución de los siguientes grupos políticos:

Grupo Político Municipal: Partido Popular (PP), compuesto por los siguientes concejales,

D. José Ignacio Díez Pozo.

D. Alberto Torrecilla Caño.

D. Raúl Caño Pérez.

Siendo su portavoz, D. Alberto Torrecilla Caño y D. Raúl Caño Pérez, como suplente único del mismo (PP).

La Corporación, queda enterada.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se



Ayuntamiento de **VALLUÉRCANES**(Burgos)

C.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 344366
nº Registro Entidades Locales: 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.